



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL01-15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE ENERO DE
2015.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DOÑA MARÍA SANDRA PÉREZ MARTÍN.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

SANTIAGO TOMÁS MARTÍN BETANCOR.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 14 de enero de 2015, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Santiago Tomás Martín Betancor, quien da fe del acto, así como la Interventora Municipal de Fondos, D^a Montserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las veinte horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: La declaración de urgencias porque a 4 de febrero se cumple el plazo para la cancelación de operación de tesorería por la que vamos a pedir esta nueva operación, para poder cancelar esa operación de tesorería que viene desde el 2011/2010, no creo recordar y que todos los años se ha ido pues pidiendo otra para poder cancelarla. Ese es el motivo de la urgencia que a 4 de febrero tiene que estar esa operación cancelada.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos declarar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 14 de enero de 2015, cuyo tenor literal:

"1.- APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Pues se ha hecho una propuesta de alcaldía. Pues esto es lo que nos toca todos los principios de año que es la operación de tesorería que se pidió en su momento, no recuerdo en qué año fue y hay que cancelarla y se solicita otra para poder tener liquidez y poder cancelar esa operación de tesorería. La propuesta de alcaldía es prácticamente igual que la del año pasado que por cierto solo tengo la parte de delante. Si quieren una copia pues ahí está. Se fotocopió solo la parte de delante pero bueno, que las condiciones son prácticamente como las que se solicitaron el año pasado. La póliza es de 600.000€, o sea, la misma cantidad. La duración y vencimiento será de un año pues igual que la que está igualmente. Amortización, se amortizará de atención a la disponibilidad de la tesorería municipal durante el citado periodo, si se puede cancelar antes pues mejor, sino pues se hará como todos los años. El tipo de interés es el Euribor, no se admitirán redondeos. El tipo de interés de demora será el resultado de aplicar la diferencia sobre el tipo del deudor del periodo. Periodo de liquidación trimestral, comisiones no son admisibles. La oferta será firme. Se van a rechazar todas aquellas que sean condicionadas a un estudio. Se aceptan las que vengan ya aceptadas. Y los criterios de adjudicación son el margen de relación del tipo de interés que se especifica en el apartado 5, se valorarán con 6 puntos la oferta que presente el margen más bajo y resto proporcionalmente el tipo de interés. La comisión de apertura se valora con dos puntos la oferta que presente la comisión más baja, valorándose el resto de igual manera que el punto 1. La comisión de disponibilidad se valorará con un punto la oferta que presente la comisión más baja, valorándose el resto de igual manera que el punto 1 y el margen a relación del interés se especifica el apartado 6 se valorará con 1 punto la oferta que presente el margen más bajo, valorándose el resto igual



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

que el punto 1. La operación de tesorería se adjudicará a aquella oferta que tenga más puntos. En caso de empate se adjudicará a aquella oferta que presente el margen más bajo en relación al tipo de interés que se especifique en el apartado 5 anterior. La entidad prestataria queda obligada al pago de los gastos derivados del contrato incluidos los del fedatario público, salvo que sea el secretario accidental de la corporación quien dé fe del contrato suscrito. Esa es la propuesta que se hace de alcaldía. Y hoy lo que se iba a votar es la aprobación de la solicitud. Luego hay que volver a traerlo a pleno para aceptar las ofertas que nos den las que más puntuación obtengan.

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Concertar una Operación de Tesorería por un importe de 600.000 €, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con las siguientes condiciones:

1. *Naturaleza:* De acuerdo con las previsiones del Art. 4.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se trata de un contrato excluido del ámbito de dicha ley.
2. *Importe:* El importe será de **SIESCIENTOS MIL EUROS (600.000 €)**.
3. *Duración y vencimiento:* El plazo de vigencia será de un año, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. *Amortización:* El capital se amortizará en atención a las disponibilidades de la Tesorería Municipal durante el citado periodo de vencimiento.
5. *Tipo de interés:* El tipo de interés será referenciado **EURIBOR Trimestral**. No se admitirán redondeos sobre el tipo de interés a aplicar. El margen a aplicar deberá determinarse en la oferta.
6. *Tipo de interés de demora:* Será el resultado de aplicar un diferencial sobre el tipo deudor del periodo, debiéndose especificar en la oferta.
7. *Periodo de liquidación:* Periodo de liquidación de interés será **Trimestral**.
8. *Comisiones:* No serán admisibles aquellas ofertas que incluyan comisiones diferentes de la comisión de apertura y de la comisión de disponibilidad.
9. *Fedatario:* El Secretario Accidental de la Administración.
10. *Garantías:* Sin garantías de carácter patrimonial o de nueva afección de ingresos o recursos específicos de la Corporación.
11. *Las ofertas deberán ser firmes.* Se rechazarán aquellas condicionadas a su estudio y aprobación, o sujetas a cualquier otra condición de naturaleza análoga.
12. *Criterios de adjudicación y su ponderación:* serán los siguientes:
 - 1º El margen en relación al tipo de interés que se especifica en el apartado 5. Se valorará con seis puntos la oferta que presente el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

margen más bajo y el resto proporcionalmente al tipo de interés presentado.

2º La comisión de apertura. Se valorará con dos puntos la oferta que presente la comisión más baja, valorándose el resto de igual manera que el punto uno.

3º La comisión de disponibilidad. Se valorará con un punto la oferta que presente la comisión más baja, valorándose el resto de igual manera que el punto uno.

4º El margen en relación al tipo de interés que se especifica en el apartado 6. Se valorará con un punto la oferta que presente el margen más bajo, valorándose el resto de igual manera que el punto uno.

La operación de tesorería se adjudicará a aquella oferta que obtenga más puntos. En caso de empate, se adjudicará a aquella oferta que presente el margen más bajo en relación al tipo de interés que se especifica en el apartado 5 anterior.

La Entidad prestataria queda obligada al pago de los gastos derivados del Contrato de Préstamo, incluidos los del fedatario público, salvo que sea el Secretario Accidental de la Corporación el que dé fe del contrato suscrito.

Tercero.- Solicitar ofertas a todas las entidades financieras con oficina abierta en este término municipal, con fecha límite para la presentación de las mismas hasta el miércoles 28 de enero del corriente, hasta las 12:00 horas."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: Se ha tratado aquí ahora mismo en comisión, se ha leído la propuesta de alcaldía diciendo que prácticamente son las mismas condiciones que todos los años, mejorando algún aspecto, incluso sobre todo el tema que solo se aceptarán solo aquellas operaciones que ya estén aprobadas, que no necesiten pasar por comisión sino que ya vengán estudiadas y aprobadas y se valorarán con más puntuación toda la que le ocasione menos gastos al Ayuntamiento. Los criterios en el informe están como se van a valorar, la puntuación que se va a dar, si quieren pues los informes están para que los tengan ustedes y nada más. El voto fue favorable en la comisión, tres votos a favor y dos abstenciones. Tiene la palabra el portavoz de Unión Bagañeta.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo que: Algunas veces es sumamente simpático curioso la política ¿no? Usted bien dice esta operación de tesorería viene del 2011. En el 2011 la aprobó nuestro grupo la operación de tesorería, que al día de hoy pues prácticamente es casi la misma operación de tesorería que se hizo en su momento. Estamos hablando de una cancelación y después a la vez pedir otra nueva ¿no? Pero es sumamente curioso porque en ese periodo de tiempo de 2011 hasta la fecha actual también este ayuntamiento ha hecho diferentes operaciones de tesorería. Concretamente en junio hacía una de 300.000€. Previamente antes había hecho otra de 200.000€. Y a mi modesto entender, si me pongo a buscar yo creo que había alguna más. Es decir, que de alguna manera se han hecho nuevas



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

operaciones de tesorería y no se han cancelado las anteriores operaciones de tesorería como es esta ¿no? Y se han cancelado algunas nuevas operaciones de tesorería. Lo que vengo a decir es que dejamos cosas viejas donde damos a corto plazo, pagamos una parte y la otra parte queda pendiente. Lo que vengo a decir es que si se hubiera hecho el tema a la inversa ya igual esta operación de tesorería ya estaba cancelada. Que es lo que no se ha hecho. Porque sumamente es ridículo que se adquiriera una nueva operación de tesorería, hablemos de 200.000€ se cancele esa y porque no se bajaba parcialmente digamos que la deuda anterior. La deuda anterior no o la operación de tesorería anterior y después la incrementamos pues igual con otra operación más de tesorería de 300.000€. No estamos totalmente en desacuerdo de que se renueve digamos o que se pida esta nueva operación de tesorería, pero si nos vamos a abstener en el sentido de que igual había que tener unas predicciones totalmente diferentes a las que se han hecho.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que: Gracias señor portavoz. Usted puede tener su opinión. Yo creo que en vista de cómo encontramos al ayuntamiento, clases de economía y gestión económica en mi opinión creo que no puede dar. La operación de tesorería que ha pedido este grupo de gobierno se han ido cancelando, se piden y se cancelan. Se pidió una de 200.000€ y se canceló, y luego se pidió una de 300.000€, la cancelaremos no se preocupe. Esta de 600.000€ no se ha podido cancelar porque evidentemente no ha habido liquidez. Cuando ha habido dinero hemos estado pagando otras operaciones que hay, otros préstamos. Les recuerdo que hay uno por ahí que en su momento fue de 1.200.000€. Ya no queda ese dinero, queda menos. Hay otro de 450.000€. Otro de 250.000€. Afortunadamente en junio de este año creo que ya podemos cancelar otro que también pidió usted de 900.000€. En diciembre cancelamos otro que había de 150.000€. Eso son muchos, entonces los que hemos pedido nosotros los hemos ido cancelando, lo de atrás se han ido pagando como se ha podido. Ésta no se puede. Entonces una la vamos renovando y vamos pagando las otras porque entendemos que es la mejor fórmula y de momento funciona porque los informes del fondo de financiación municipal son positivos. Dicen que la gestión se está haciendo bien y funciona. De momento ha funcionado. Yo les agradezco sus consejos pero de momento funciona como lo estamos haciendo. Y ojalá tuviésemos suficiente liquidez para no tener que pedir esta operación de tesorería y poder cancelarla sino con el dinero que hubiese en la cuenta lo canceláramos y no pidiéramos otra. Pero evidentemente usted sabe que no es posible. Entonces no entiendo, bueno, aceptamos su opinión pero que lo hacemos así porque es la única forma que podemos hacerlo. Las que se han pedido se han cancelado.

Manifiesta Don Juan Miguel: Bueno yo lo que le quiero decir es que todo es posible. No se olvide que nosotros también en su momento cuando tuvimos tareas de gobierno no vinimos desde el año 25 gobernando o estábamos en el año 25 que es el municipio de Tazacorte, ¿no? Es decir que fue mucho a posteriori que también nos encontramos deudas y tuvimos que cancelar deudas anteriores. Yo diría que por ejemplo esa obra que tanto en su momento fue celebrada por algunas personas y tal. Pues prácticamente digamos que trabajamos y la pagamos digamos que otro grupo de gobierno diferente pero eso es lo de menos. Lo que está claro es



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

que lo viejo habría que cancelarlo y habría que tener desde luego una previsión que no se ha tenido en estos momentos. Porque al final pues prácticamente lo que se podía haber amortizado usted lo ha incrementado de deuda y, sinceramente, políticamente le puedo decir que poco ha hecho.

Dice la Sra. Alcaldesa: Tapar los agujeros que usted dejó yo creo que es más que suficiente. Evidentemente de atrás hay obras hechas que usted pagó cuando gobernó por supuesto. Por lo menos se ve y está ahí si se refiere al pabellón. Nosotros muchos de los créditos que estamos pagando no son obras que hayan quedado y las podamos ver. Muchos créditos que se están pagando se fueron en dos meses y no se ve la rentabilidad de esos créditos que está pagando el pueblo. Pero bueno, cada uno tiene su forma de trabajar. Yo respeto la suya y nosotros tenemos la nuestra evidentemente. Ahí no hay nada que decir, cada uno tiene su forma de trabajar.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta:

Primero.- Concertar una Operación de Tesorería por un importe de 600.000 €, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con las siguientes condiciones:

13. **Naturaleza:** De acuerdo con las previsiones del Art. 4.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se trata de un contrato excluido del ámbito de dicha ley.
14. **Importe:** El importe será de SIESCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).
15. **Duración y vencimiento:** El plazo de vigencia será de un año, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
16. **Amortización:** El capital se amortizará en atención a las disponibilidades de la Tesorería Municipal durante el citado periodo de vencimiento.
17. **Tipo de interés:** El tipo de interés será referenciado EURIBOR Trimestral. No se admitirán redondeos sobre el tipo de interés a aplicar. El margen a aplicar deberá determinarse en la oferta.
18. **Tipo de interés de demora:** Será el resultado de aplicar un diferencial sobre el tipo deudor del periodo, debiéndose especificar en la oferta.
19. **Periodo de liquidación:** Periodo de liquidación de interés será Trimestral.
20. **Comisiones:** No serán admisibles aquellas ofertas que incluyan comisiones diferentes de la comisión de apertura y de la comisión de disponibilidad.
21. **Fedatario:** El Secretario Accidental de la Administración.
22. **Garantías:** Sin garantías de carácter patrimonial o de nueva afección de ingresos o recursos específicos de la Corporación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

23. **Las ofertas** deberán ser firmes. Se rechazarán aquellas condicionadas a su estudio y aprobación, o sujetas a cualquier otra condición de naturaleza análoga.

24. **Criterios de adjudicación y su ponderación:** serán los siguientes:

1º El margen en relación al tipo de interés que se especifica en el apartado 5. Se valorará con seis puntos la oferta que presente el margen más bajo y el resto proporcionalmente al tipo de interés presentado.

2º La comisión de apertura. Se valorará con dos puntos la oferta que presente la comisión más baja, valorándose el resto de igual manera que el punto uno.

3º La comisión de disponibilidad. Se valorará con un punto la oferta que presente la comisión más baja, valorándose el resto de igual manera que el punto uno.

4º El margen en relación al tipo de interés que se especifica en el apartado 6. Se valorará con un punto la oferta que presente el margen más bajo, valorándose el resto de igual manera que el punto uno.

La operación de tesorería se adjudicará a aquella oferta que obtenga más puntos. En caso de empate, se adjudicará a aquella oferta que presente el margen más bajo en relación al tipo de interés que se especifica en el apartado 5 anterior.

La Entidad prestataria queda obligada al pago de los gastos derivados del Contrato de Préstamo, incluidos los del fedatario público, salvo que sea el Secretario Accidental de la Corporación el que dé fe del contrato suscrito.

Tercero.- Solicitar ofertas a todas las entidades financieras con oficina abierta en este término municipal, con fecha límite para la presentación de las mismas hasta el miércoles 28 de enero del corriente, hasta las 12:00 horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**